



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
 NUMERO D5M1342  
 HOJA 1 DE 1

ACUERDO DEL CIAASS	N/A	SESIÓN DEL CIAAS	N/A	VIGENCIA DEL CONTRATO			
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO SA-019GYR047-T100-2015			DÍA	MES	AÑO	HASTA
FUNDAMENTO LEGAL	134 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN II Y 42 DE LA LAASSP, 75 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA			27	NOVIEMBRE	2015	31
FECHA DE FALLO	DÍA	MES	AÑO	TIPO DE CONTRATO			
	12	NOVIEMBRE	2015	ABIERTO ( )			
				CERRADO (X)	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO		
					FOLIO:	0000591248-2015	FOLIO
					FECHA:	20 DE OCTUBRE DE 2015	FECHA
					CUENTA:	42060403	N/A

PROVEEDOR	TECNOLOGÍA CROMATOGRAFICA, S.A. DE C.V.		R.F.C.	TCR-870325-PZ5	REGISTRO PATRONAL IMSS	Y64-12652-10-6
DOMICILIO (Artículo 49 "RLAASSP")	AVENIDA PATRIOTISMO NÚMERO 767, EDIFICIO A-301, COLONIA MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03910, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL					
TELÉFONO(S)	5615-9098	FAX	5615-9088 EXT. 124	CORREO ELECTRÓNICO	liciliaciones@tecom.com	
ESCRITURA PÚBLICA:	47,868	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	25 DE MARZO DE 1987	NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO GERARDO CORREA ETCHEGARAY	
NOTARÍA PÚBLICA	89 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL	97500			
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, MANUFACTURA, FABRICACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE TECNOLOGÍA Y ELEMENTOS PARA FILTRACIÓN, REACTIVOS QUÍMICOS, DISOLVENTES, PAPELES INDICADORES COLORIMÉTRICOS, COLUMNAS PARA CROMATOGRAFÍA DE GASES Y LÍQUIDOS, PLACAS CROMATOGRAFICAS, EQUIPOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE ANÁLISIS, Y EN GENERAL TODO TIPO DE MAQUINARIA, EQUIPO, ARTICULOS, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS Y MATERIALES PARA LABORATORIOS ANALÍTICOS, INDUSTRIALES, CLÍNICOS Y DE INVESTIGACIÓN.					
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGÓMEZ	ESCRITURA PÚBLICA	34,442	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	21 DE MARZO DE 2012	
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	NOTARÍA PÚBLICA	75 DEL ESTADO DE MÉXICO		FOLIO MERCANTIL	97500*
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO	LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	EN LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LA CALLE MIER Y PESADO NÚMERO 120, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL			

OBJETO DEL CONTRATO		IMPORTE TOTAL SIN I.V.A	I.V.A
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO (GRUPO DE SUMINISTRO 080) NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DIAGNÓSTICOS DE PADECIMIENTOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE DURANTE EL EJERCICIO 2015, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, DETALLADOS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.		\$136,519.50 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 507100 M.N.)	0% ( ) 16% (X)
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TECNOLOGÍA CROMATOGRAFICA, S.A. DE C.V.	
LICENCIADO FERNANDO HAN JOSE GÓMEZ DE LARA APODERADO LEGAL	DOCTOR ROMEO SERGIO RODRÍGUEZ SUÁREZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGÓMEZ APODERADO LEGAL	

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

JASS/AAUJEAC/HBMO  
27/11/2015





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Número  
D5M1342**

**ANEXO 1**

**“OFICIO DE INVITACIÓN, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO  
Y REQUERIMIENTO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D. F., 23 de octubre del 2015.

**CC. PROVEEDORES**

Presente.

Me permito extender una cordial invitación para participar en el procedimiento de contratación en su modalidad de **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. SA-019GYR047-T100-2015**, para la "ADQUISICIÓN MATERIAL DE LABORATORIO (GRUPO DE SUMINISTRO 080) NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DIAGNÓSTICOS DE PADECIMIENTOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE DURANTE EL EJERCICIO 2015". De conformidad con los Anexo 2 "Términos y Condiciones", Anexo 3 "Anexo Técnico" y Anexo 4 "Requerimiento".

Lo anterior, con fundamento en los artículos 26 fracción III, 28 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Deberá enviar su cotización a través del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet, a más tardar el próximo **29 de octubre de 2015**, a las **12:15 hrs.**; la cual deberá ser conforme al **Anexo 1**, anexando lo siguiente:

I. Cotización, **Anexo 1**.

II. Calidad de los bienes:

Registros Sanitarios.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica el Registro Sanitario a efecto de comprobar la situación jurídica que guarda éste, referenciado con la clave del bien ofertado a 14 dígitos y que éste corresponda a los dispositivos médicos requeridos y ofertados.

Para fabricantes y distribuidores de otros insumos para la salud:

II.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso) expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesto.

Se podrá remitir Registro Sanitario legible por familia, el cual deberá estar referenciado con la clave a 14 dígitos del bien ofertado.

De no contar y no presentar el Registro Sanitario vigente previsto en el numeral anterior, el participante deberá observar y exhibir los documentos que a continuación se citan, de acuerdo a lo que prevalezca del insumo para la salud cotizado.

II.2 En caso de que los bienes ofertados estén situados en el ANEXO UNO del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de



*obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario”, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2011, el licitante deberá remitir copia legible de los escritos que se señalan a continuación:*

I. Registro Sanitario vigente, o

II. Solicitud del trámite de Registro Sanitario y copia legible de la constancia oficial expedida por COFEPRIS (a nombre del licitante o fabricante que respalde su propuesta), con firma y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo, en tanto COFEPRIS no expida la resolución sobre la petición en comento de los bienes que estén situados en el ANEXO UNO citado.

II.3 En caso de los bienes ofertados que estén situados en el ANEXO DOS “Productos que por su naturaleza características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario” del “ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario” y “ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario”, publicados en el DOF el 31 de diciembre de 2011 y 22 de diciembre de 2014, respectivamente. Por lo que el participante deberá presentar:

- Copia simple legible del(los) citado(s) ACUERDO(S), referenciando en dicho ANEXO DOS el bien ofertado con la(s) clave(s) a 14 dígitos, por la(s) que participa y,
- Copia simple legible de la constancia oficial expedida por la COFEPRIS (a nombre del participante o fabricante que respalde su propuesta), con firma y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del Registro Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados no estén incluidos en el ANEXO DOS del(los) multicitado(s) ACUERDO(S), el participante deberá exhibir lo siguiente:

- Copia simple legible del acuse de trámite y de la solicitud de inclusión en la que se justifique la misma en el ANEXO DOS correspondiente ante COFEPRIS, y
- Copia simple legible de la constancia oficial expedida por COFEPRIS (a nombre del participante o fabricante que respalde su propuesta), con firma y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del Registro Sanitario.

Descripción del bien contenido en el ANEXO DOS del(los) ACUERDO(S) citado(s), que deberá tener relación con las especificaciones técnicas del **Anexo 4** de la Solicitud de Cotización.

II.4 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir:

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
  - b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- En caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el trámite, siendo esta de cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, en el de



conformidad con lo estatuido en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.

No se omite citar que, el Registro Sanitario deberá permanecer vigente al menos durante la vigencia del contrato, el cual podrá ser requerido por el Instituto en cualquier momento o en su defecto entregar copia simple del comprobante (acuse de recibo) del trámite de prórroga solicitada con el que se constate que dicha autorización sanitaria continúa en vigor.

- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que manifieste que el trámite de prórroga de la autorización sanitaria (indicando el número o números de los mismos), del cual entrega copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el accuse de recibo exhibido corresponde al producto sometido a la gestión de referencia.

- II.5 Escrito libre del participante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Los Registros Sanitarios en proceso de evaluación para el trámite de prórroga podrán resultar renovados o desechados y por consecuencia revocados, lo cual implicaría el desechamiento de la petición de trámite, por parte de la COFEPRIS.

Se deberán entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud y demás ordenamientos aplicables.

Así mismo se hace del conocimiento que el IMSS se reserva el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

## II.6 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:

- a). Aviso de Funcionamiento, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.
- b). Autorización del Responsable Sanitario, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.

## II.7 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.



El proveedor manifiesta expresamente:

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos.

ANEXOS  
Pág. 4 de 16  
DIVISION DE CONTRATOS



- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

#### **II.8 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.**

La vigencia de la cotización deberá ser por lo menos de 30 días naturales, a partir de la recepción de la misma.

#### **II.9 MODELO DE CONTRATO**

Se adjunta modelo de contrato Anexo 5

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



## ANEXO 2

### TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN MATERIAL DE LABORATORIO (GRUPO DE SUMINISTRO 080) NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DIAGNÓSTICOS DE PADECIMIENTOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE DURANTE EL EJERCICIO 2015

- I. **PROGRAMA DE ENTREGAS.**-Las entregas se realizarán de acuerdo a los plazos establecidos en el numeral II del **Anexo 3 "Anexo Técnico"** del presente requerimiento.
- II. **NORMAS.**- Se requiere cumplir con las especificaciones y requerimientos establecidas por el Sector Salud de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral II del documento **Anexo 3 "Anexo Técnico"**.
- III. **LICENCIAS, REGISTROS SANITARIOS, PERMISOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSERTOS, FOTOGRAFÍAS.**- Se requiere presentar los registros sanitarios (cuando así lo requiera), folletos, catálogos, insertos, fotografías y permisos necesarios para la presentación de las propuestas.
- IV. **VISITAS A INSTALACIONES.**- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los participantes, ni a las de estos.
- V. **FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

**FECHA:** La entrega se realizará en un plazo de 20 días naturales posteriores a la Notificación de la Adjudicación, tratándose de bienes nacionales, y de 40 días naturales cuando se trate de bienes de importación de acuerdo a lo establecido en el Numeral II del **Anexo 3 "Anexo Técnico"** del presente requerimiento.

**LUGAR:** El proveedor se obliga a entregar los bienes al Instituto en la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica con domicilio en Mier y Pesado Número 120, Colonia Del Valle, C.P. 03100, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., previa coordinación con el Ing. Miguel Angel Pacheco Hernández, Jefe del Área del Control de Muestras, al Teléfono 5726-1700 ext. 15752.

**CONDICIONES:** Todos los productos deberán de ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde de polvo y humedad.

Los tubos tipo eppendorff y criotubos, deben tener por lo menos 9 (nueve) meses de caducidad, en caso de que la caducidad sea menor a lo mencionado el proveedor debe comprometerse a canjear con tres meses de anticipación los productos que lleguen a la fecha de caducidad y no se hayan consumido.

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega.



- VI. TIPO DE ABASTECIMIENTO.-** El abastecimiento se realizará a través de una sola fuente de entrega, la cual será del 100% de acuerdo a lo establecido en el numeral II del documento **Anexo 3 "Anexo Técnico"** de la(s) clave(s) requerida(s).
- VII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS.-** La persona responsable de recibir los materiales en el Laboratorio Central de Epidemiología, revisará que éstos se entreguen de acuerdo a las condiciones descritas en el numeral V del presente documento.
- VIII. CANJE.-** El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista (aplastamiento del estuche, ruptura o filtrado de frascos, productos manchados, estuches rotos y otros que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega), especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, el proveedor deberá realizar el canje de los bienes, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes, serán por cuenta del proveedor.

- IX. GARANTÍA DE LOS BIENES:** El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, dando respuesta en un periodo no mayor de 5 (cinco) días hábiles.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

- X. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.
- XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS BIENES.-** Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las facturas se presentarán al término de cada mes



calendario, en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, importe total, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del proveedor y del Administrador del Contrato, asimismo, el proveedor estará obligado a entregar anexo a ésta, una remisión, en la cual el servidor público que reciba los bienes, validará y firmará, indicando para tal efecto, nombre, matrícula y fecha de la prestación del servicio. Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato y la garantía de los insumos.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml), la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

La recepción de la(s) Factura(s) Electrónica(s) será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta





pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que presten servicios al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**XII. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-** No aplica la propiedad intelectual e industrial de los insumos entregados por los participantes.

**XIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se utilizará será el método binario, en el cual el participante deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del bien solicitado y establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento, otorgándose la totalidad a aquél que cumpla con dichas especificaciones y que resulte ser el precio más bajo ofertado.

El participante deberá entregar junto con su Propuesta Técnica la siguiente documentación:

- a. Copia del registro sanitario del insumo (en caso de que aplique).
- b. Copia del certificado de calidad.
- c. Hojas de seguridad en donde se indique la fecha de caducidad (en caso de que aplique).
- d. Información Técnica que indique la descripción detallada del producto la cual deberá ser presentada en su catálogo comercial, inserto, folleto o fotografías, perfectamente identificado.

**XIV. VIGENCIA.-** La vigencia será a partir de la fecha de la adjudicación hasta el 31 de diciembre del 2015.

**XV. ÁREA REQUIRENTE.-** La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica designa al Dr. César Raúl González Bonilla como representante del Área Requirente para la evaluación de las propuestas técnicas-económicas de los participantes.



- XVI. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA.-** La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica designa al Dr. César Raúl González Bonilla como representante del Área Técnica para la evaluación de las propuestas técnicas-económicas de los participantes.
- XVII. ÁREA TÉCNICA.-** La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica mediante su División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmarán con ese carácter el contrato o contratos que resulten.
- XVIII. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** La persona responsable para la administración del contrato es el Dr. Romeo Sergio Rodríguez Suárez, Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.
- XIX. PENAS CONVENCIONALES.-** Las penas convencionales que se aplicarán por atraso en la entrega de los bienes, o en su caso por atraso en el canje, será del 2.5%, del monto de lo incumplido, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.5.7.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- XX. EXISTENCIA DE BIENES.-** La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica no cuenta con existencia de los bienes, toda vez que no se suministraron durante el ejercicio 2015.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



ANEXO 3

ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN MATERIAL DE LABORATORIO (GRUPO DE SUMINISTRO 080) NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DIAGNÓSTICOS DE PADECIMIENTOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE DURANTE EL EJERCICIO 2015

I. **OBJETO.-** Adquisición de material de laboratorio que se utiliza en el Laboratorio de Diagnóstico molecular del Centro de Investigación Biomédica del Noreste necesarios para la realización de ensayos diagnósticos de casos de enfermedades sujetas a Vigilancia Epidemiológica por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES:

MATERIAL DE LABORATORIO (CLAVE 080)									
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD
080	909	1655	01	01	TUBOS DE POLIPROPILENO TIPO EPPENDORFF, CON CAPACIDAD DE 200 MICROLITROS, CON TAPA Y SELLO DE SEGURIDAD, FONDO REDONDEADO RESISTE 16,000 G, SE ESTERILIZAN EN AUTOCLAVE. CALIDAD PCR. BOLSA MINIMO 200, MAXIMO 500 PIEZAS.	PZA	1	PZA	5
080	909	1663	01	01	TUBOS DE POLIPROPILENO TIPO EPPENDORFF, CON CAPACIDAD DE 500 MICROLITROS, CON TAPA Y SELLO DE SEGURIDAD, FONDO REDONDEADO, RESISTE 16,000 G, SE ESTERILIZAN EN AUTOCLAVE. CALIDAD PCR. BOLSA CON 500 PIEZAS.	BSA	500	PZA	10
080	909	1671	01	01	TUBOS DE POLIPROPILENO TIPO EPPENDORFF, CON CAPACIDAD DE 1,500 MICROLITROS, CON TAPA Y SELLO DE SEGURIDAD, FONDO REDONDEADO, RESISTE 16,000 G SE ESTERILIZAN EN AUTOCLAVE. LIBRE DE RNAASA. BOLSA CON 1000 PIEZAS.	BSA	1000	PZA	50
080	909	6480	00	01	CRITUBOS ESTERILES CON TAPA DE POLIPROPILENO DE 2 ML PARA TEMPERATURAS INFERIORES A MENOS 120 GRADOS CENTIGRADOS. ENVASE CON MINIMO 500 PIEZAS.	ENV	1	ENV	200

Para realizar la entrega de los insumo del Laboratorio Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biomédica del Noreste, la cual se efectuará en una sola entrega con un plazo de 20 días naturales posteriores a la Notificación de la Adjudicación, tratándose de bienes nacionales, y de 40 días naturales cuando se trate de bienes de importación, se deberá realizar una previa coordinación con el Ing. Miguel Angel Pacheco Hernández, Jefe del Área de Control de Muestras, al teléfono 5726-1700 Ext. 15752.

**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica De Bienes Y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos



- III. **VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** El Instituto, a través de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, una vez formalizado el contrato respectivo y previo a la entrega de los bienes requeridos en el contrato emitido por la convocante, realizará la verificación de las características de los mismos, a fin de comprobar que cumplan con todos los componentes de la propuesta técnica, para lo cual, se levantará un acta. Si al realizar esta verificación, los bienes a entregar no cumplen con las especificaciones propuestas por el participante adjudicado, esto quedará asentado en el acta mencionada, estando el Instituto en aptitud de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato de mérito, por incumplimiento a sus obligaciones.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**ANEXO 4**  
**REQUERIMIENTO**

MATERIAL DE LABORATORIO (CLAVE 080)									
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD
080	909	1655	01	01	TUBOS DE POLIPROPILENO TIPO EPPENDORFF, CON CAPACIDAD DE 200 MICROLITROS, CON TAPA Y SELLO DE SEGURIDAD, FONDO REDONDEADO RESISTE 16,000 G, SE ESTERILIZAN EN AUTOCLAVE. CALIDAD PCR. BOLSA MINIMO 200, MAXIMO 500 PIEZAS.	PZA	1	PZA	5
080	909	1663	01	01	TUBOS DE POLIPROPILENO TIPO EPPENDORFF, CON CAPACIDAD DE 500 MICROLITROS, CON TAPA Y SELLO DE SEGURIDAD, FONDO REDONDEADO, RESISTE 16,000 G, SE ESTERILIZAN EN AUTOCLAVE. CALIDAD PCR. BOLSA CON 500 PIEZAS.	BSA	500	PZA	10
080	909	1671	01	01	TUBOS DE POLIPROPILENO TIPO EPPENDORFF, CON CAPACIDAD DE 1,500 MICROLITROS, CON TAPA Y SELLO DE SEGURIDAD, FONDO REDONDEADO, RESISTE 16,000 G SE ESTERILIZAN EN AUTOCLAVE. LIBRE DE RNAASA. BOLSA CON 1000 PIEZAS.	BSA	1000	PZA	50
080	909	6480	00	01	CRITUBOS ESTERILES CON TAPA DE POLIPROPILENO DE 2 ML PARA TEMPERATURAS INFERIORES A MENOS 120 GRADOS CENTIGRADOS. ENVASE CON MINIMO 500 PIEZAS.	ENV	1	ENV	200

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**D5M1342**

**ANEXO 2**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000591248-2015

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
200040 CoordServAdministymejoraProces

Concepto: OFICIO 2387 RECIBIDO EL 20/10/2015 PARA MATERIAL DE LABORATORIO

Fecha Elaboración: 20/10/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,368,168.00  
 Cuenta: 42060403 Material de laboratorio Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 270000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,368.2	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15.7	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

ANEXOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \_\_\_\_\_

DIVISION DE CONTRATOS

.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DIVISION DE GESTIÓN  
 PRESUPUESTARIA  
 CERTIFICACION  
 PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Número  
D5M1342**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

**TECROM****GROUP**ANEXO 1 (UNO)  
COTIZACION

MÉXICO D.F. 29 DE OCTUBRE DE 2015.

TECNOLOGIA CROMATOGRÁFICA S.A. DE C.V.

RFC: TCR870325PZ5

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA:  
NOMBRE DE LA EMPRESA: TECNOLOGIA CROMATOGRÁFICA S.A. DE C.V.

SA-019GYR047-T100-2015

No. PRE  
IMSS

0000122963

AV. PATRIOTISMO No. 767 TORRE A 301 COLONIA MIXCOAC, DELEGACIÓN. BENITO JUAREZ, MEXICO D.F.

FABRICANTE: ( )

RFC:

TCR870325PZ5

DOMICILIO:

TELEFONO:

(55) 1518-0161 EXT. 107-108

CORREO  
ELECTRONICO

licitaciones@tecrom.com

ESTRATIFICACION

MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

GPO	GEN	ESP	DI F	VAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			REGISTRO SANTARIO	NOMBRE CORTO DEL FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	MARCA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	
							UNID AD	CAN T	TIPO									
080	909	1655	01	01		NO COTIZAMOS												
080	909	1663	01	01		NO COTIZAMOS												
080	909	1671	01	01		TUBOS DE POLIPROPILENO TIPO EPPENDORFF, CON CAPACIDAD DE 1,500 MICROLITROS, CON TAPA Y SELLO DE SEGURIDAD, FONDO REDONDEADO, RESISTE 16,000 G. SE ESTERILIZAN EN AUTOCLAVE, LIBRE DE RNAASA, BOLSA CON 1000 PIEZAS.	BSA	1000	PZA	NO REQUIERE	CANADA	BIO BASIC CANADA INC	BIO BASIC BT620-NS	50	\$ 384.03	\$ 19,201.59		
080	909	6480	00	01		CRIOBUBOS ESTERILES CON TAPA DE POLIPROPILENO DE 2 ML PARA TEMPERATURAS INFERIORES A MENOS 120 GRADOS CENTIGRADOS. ENVASE CON MÍNIMO 500 PIEZAS.	ENV	1	ENV	NO REQUIERE	CANADA	BIO BASIC CANADA INC	BIO BASIC TK361-N	200	\$ 586.59	\$ 117,318.00		
																SUB TOTAL	\$136,519.56	
																	16% IVA	\$21,843.13
																TOTAL	\$158,362.69	

VIGENCIA DE LA COTIZACION: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE

VIGENCIA DEL CONTRATO: A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

MANIFESTAMOS QUE ACEPTAMOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DESCRITOS EN EL ANEXO No. 2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

**IMPORTE MÁXIMO CON LETRA TOTAL: (Ciento cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y dos pesos 69/100 M.N.)**

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTANTE A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE.

Presentación

Unidad de Medida

Cant = Cantidad

Tipo de Presentación

**ANEXOS****DIVISION DE CONTRATOS**

REPRESENTANTE LEGAL

Bajo Protesta de decir verdad  
ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGOMEZ

Hoja 1 de 1

138

**SIN TEXTO**

**Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. SA-019GYR047-T100-2015.**

para la "ADQUISICIÓN MATERIAL DE LABORATORIO (GRUPO DE SUMINISTRO 080) NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DIAGNÓSTICOS DE PADECIMIENTOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE DURANTE EL EJERCICIO 2015".

**ANEXO 3  
ANEXO TÉCNICO**

I. **OBJETO.-** Adquisición de material de laboratorio que se utiliza en el Laboratorio de Diagnóstico molecular del Centro de Investigación Biomédica del Noreste necesarios para la realización de ensayos diagnósticos de casos de enfermedades sujetas a Vigilancia Epidemiológica por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES:**

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TOTAL 2015	REGISTRO SANITARIO	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN
080	909	1655	01	01	NO COTIZAMOS						
080	909	1663	01	01	NO COTIZAMOS						
080	909	1671	01	01	TUBOS DE POLIPROPILENO TIPO EPPENDORFF, CON CAPACIDAD DE 1,500 MICROLITROS, CON TAPA Y SELLO DE SEGURIDAD, FONDO REDONDEADO, RESISTE 16,000 G SE ESTERILIZAN EN AUTOCLAVE LIBRE DE RNAASA. BOLSA CON 1000 PIEZAS.	BSA 1000 PZA	50	NO REQUIERE	BIO BASIC CANADA INC	BIO BASIC BT620-NS	CANADA
080	909	6480	00	01	CRIOTUBOS ESTERILES CON TAPA DE POLIPROPILENO DE 2 ML PARA TEMPERATURAS INFERIORES A MENOS 120 GRADOS CENTIGRADOS. ENVASE CON MINIMO 500 PIEZAS.	ENV 1 ENV	200	NO REQUIERE	BIO BASIC CANADA INC	BIO BASIC TK361-N	CANADA

Para realizar la entrega de los insumo del Laboratorio Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biomédica del Noreste, la cual se efectuará en una sola entrega con un plazo de 20 días naturales posteriores a la Notificación de la Adjudicación, tratándose de bienes nacionales, y de 40 días naturales cuando se trate de bienes de importación, se deberá realizar una previa coordinación con el Ing. Miguel Angel Pacheco Hernández, Jefe del Área de Control de Muestras, al teléfono 5726-1700 Ext. 15752.

III. VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- El Instituto, a través de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, una vez formalizado el contrato respectivo y previo a la entrega de los bienes requeridos en el contrato emitido por la convocante, realizará la verificación de las características de los mismos, a fin de comprobar que cumplan con todos los componentes de la propuesta técnica, para lo cual, se levantará un acta. Si al realizar esta verificación, los bienes a entregar no cumplen con las especificaciones propuestas por el participante adjudicado, esto quedará asentado en el acta mencionada, estando el Instituto en aptitud de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato de mérito, por incumplimiento a sus obligaciones.

VIGENCIA DE LA COTIZACION: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE

MANIFESTAMOS QUE ACEPTAMOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DESCRITOS EN EL ANEXO No. 2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

**VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia será a partir de la fecha de la adjudicación hasta el 31 de diciembre del 2015.

REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Andrés Gabriel Serra Villagómez  
Hoja 1 de 1

**SIN TEXTO**